



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

POR **AMOR**A
PUEBLA

en **Pensar
Grande**



PLAN ESTATAL
DE DESARROLLO
PUEBLA
2024 - 2030

Metodología para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030

Anexo 1

Índice

I. Investigación	7	V. Seguimiento	37
<ul style="list-style-type: none">• Participación Ciudadana• Metodología de la Participación Ciudadana• Mecanismos de Participación Ciudadana• Resultados de la Participación Ciudadana		<ul style="list-style-type: none">• Sistema Estatal de Información	
II. Formulación	15	VI. Evaluación	41
<ul style="list-style-type: none">• Metodología para la Formulación• Estructura General del Plan Estatal de Desarrollo• Contribución a la Agenda 2030		<ul style="list-style-type: none">• Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal	
III. Instrumentación	19	VII. Referencias	45
<ul style="list-style-type: none">• Gestión para Resultados• Ciclo Presupuestario• Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP)• Regionalización• Programas Derivados del PED 2024-2030			
IV. Control	31		
<ul style="list-style-type: none">• Gasto Público• Responsables de las Temáticas por Eje			





I. Investigación

Participación Ciudadana

Metodología de la Participación Ciudadana

Para Serrano Rodríguez (2015), la participación ciudadana desde un enfoque democrático es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas.

Por ello, en el marco de la elaboración del PED 2024-2030, se estableció un enfoque participativo que fomenta el diálogo, la inclusión y el empoderamiento de los diversos sectores de la sociedad, con el fin de garantizar que las decisiones tomadas respondan a las verdaderas aspiraciones de la comunidad.

Lo anterior se desarrolló con estricto apego a lo establecido en la LPDEP, donde se reconoce la participación social como un derecho fundamental que garantiza a los ciudadanos la posibilidad de intervenir e integrarse de manera individual o colectiva en los procesos de toma de decisiones para incidir en el desarrollo integral del Estado.

Bajo esa premisa, se llevó a cabo el proceso de Participación Ciudadana del 14 al 28 de enero del 2025, a través de mecanismos de consulta como foros de debate, encuestas y otras formas de interacción directa que pueden consultarse en los **Anexos I, II y III**.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Se entiende por mecanismos de participación ciudadana a las actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminadas a influir en la selección de las acciones tomadas por los gobernantes (García, 2019).

En ese sentido, para la elaboración del PED 2024-2030 se define como mecanismos de participación ciudadana a los procedimientos establecidos para que los distintos sectores de la sociedad puedan expresar sus ideas, opiniones, necesidades y demandas, utilizando herramientas y canales diseñados para facilitar la intervención activa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas (**véase esquema 1**).





Esquema 1. Mecanismos de participación ciudadana aplicados



Fuente: SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

Resultados de la Participación Ciudadana

La participación activa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones políticas, sociales y comunitarias es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la inclusión social. En este sentido, se garantizó que las voces de todos los sectores de la sociedad fueran escuchadas y tomadas en cuenta con especial énfasis en los grupos más vulnerables, promoviendo así la justicia social a través de una participación efectiva.

Foros Presenciales de Consulta Ciudadana

Se llevaron a cabo 6 Foros Presenciales de Consulta Ciudadana en diversas sedes universitarias de las regiones del Estado y un foro presencial de consulta especializada en el área metropolitana de la entidad (véase mapa 1).

Sedes

- Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
- Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán
- Complejo Regional Nororiental BUAP Campus Libres
- Complejo Cultural Universitario BUAP
- Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio
- Complejo Regional Mixteca BUAP Campus Izúcar de Matamoros
- Complejo Regional Sur BUAP Campus Tehuacán

Mapa 1. Sedes de los Foros Presenciales de Consulta Ciudadana



Fuente: SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

517 Propuestas de **Proyectos Recibidos**





II. Formulación

Metodología para la Formulación

Bajo los principios del Sistema Estatal de Planeación Democrática (SEPD), y con base en la Ley de Planeación Democrática del Estado de Puebla (LPDEP), se puede entender por formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contenga ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.

Para el diseño de los componentes estratégicos que regirán el desarrollo del Estado de Puebla, se contempló el proceso que establece la LPDEP en su artículo 46 (véase *esquema 2*).

Esquema 2. Proceso de formulación de los componentes estratégicos



Fuente: SPFyA. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con base en la información de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículo 46



Estructura General del Plan Estatal de Desarrollo.

Los mecanismos de Participación Ciudadana están consolidados como la herramienta fundamental para la formulación de políticas públicas inclusivas y representativas, permitiendo que los ciudadanos sean los actores clave en la toma de decisiones que afectan su territorio y calidad de vida. En ese sentido, la participación de diversos sectores de la sociedad como: mujeres, niñas, niños, adolescentes, población indígena, personas de la diversidad sexual y de género, adultos mayores, académicos, empresarios y personas de diversos municipios del estado de Puebla, coadyuvaron para identificar las áreas prioritarias que deben guiar el desarrollo del estado. Como resultado de estos esfuerzos y derivado de un proceso de análisis de la información recabada, se establecieron 3 pilares y se determinaron 6 ejes rectores que orientarán el futuro de Puebla, los cuales, bajo los principios del Humanismo Mexicano y la Bioética Social, responden a las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con el artículo 37 de la LPDEP, los componentes estratégicos que integran al documento rector son los siguientes:

Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas (*véase esquema 3*).

Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

Objetivos. Fin último que se pretende alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del estado y a la continuidad en el tiempo;

Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Esquema 3. Proceso de estructuración de los Ejes de Gobierno



Fuente: SPFYA. Subsecretaría de Planeación.



III. Instrumentación

La instrumentación del presente PED 2024-2030 tiene como prioridad la materialización de los esquemas de desarrollo a través de los componentes estratégicos: Ejes, Temáticas, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción; así como de distintos programas y proyectos, construidos mediante los diversos mecanismos de participación ciudadana, en colaboración con las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos. Por lo que, la instrumentación se estructura a través de 5 temas:

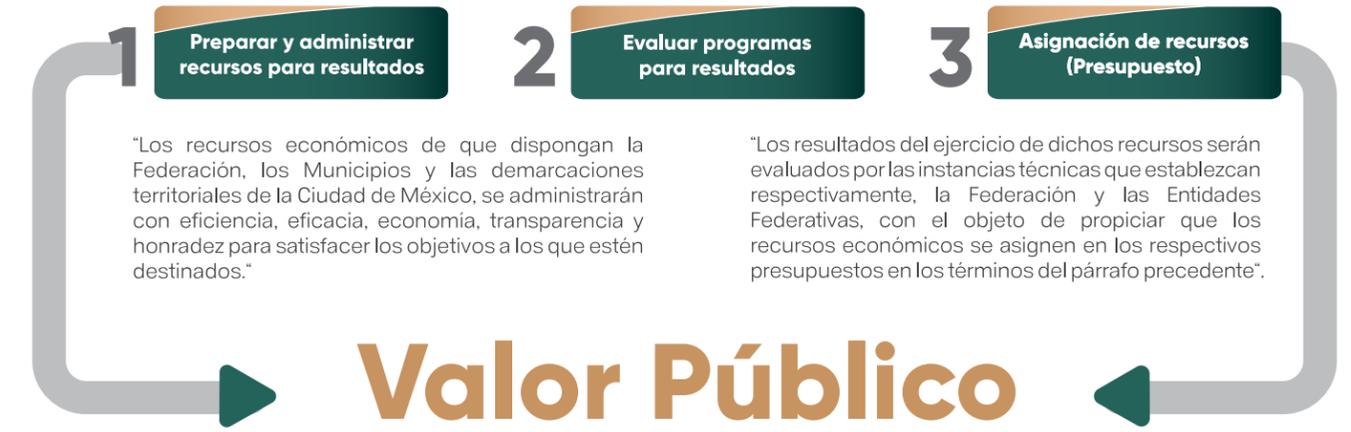
1. Gestión para Resultados
2. Ciclo Presupuestario
3. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
4. Regionalización
5. Programas Derivados

Gestión para Resultados

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público (SHCP, 2008).

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios y normas que deben seguirse en la administración de los recursos públicos. Es importante resaltar la importancia de generar valor público en los programas que se ejecuten, ya que los resultados serán evaluados por instancias técnicas (*véase esquema 4*).

Esquema 4. Generación de valor público



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con información de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El modelo de GpR se apoya del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Lo que se busca con esto es que el proceso se oriente a resultados en la ejecución de las políticas y programas de gobierno y mediante la aplicación de los recursos asignados con el fin de elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Este enfoque prevé que las políticas, programas y proyectos estratégicos deriven de un proceso alineado con la planeación, programación, control y evaluación, enfocándose a los logros que se quieren alcanzar en el PED, desde un nivel Estratégico, Táctico y Operativo (**véase esquema 5**).

De este modo, los órganos públicos determinarán de manera precisa los objetivos que se lograrán con los recursos que sean asignados a sus respectivos programas. Así como los procesos que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos.

Esquema 5. Presupuesto basado en Resultados (PbR)



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

Ciclo Presupuestario

De acuerdo con SHCP (2014), el ciclo presupuestario involucra 7 etapas para proveer de recursos necesarios y alcanzar las metas de las entidades federativas (**véase esquema 6**).

Esquema 6. Etapas del ciclo presupuestario



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.



Esquema 7. Integrantes del COPLADEP



Comité de Planeación para el **Desarrollo del Estado de Puebla**

Presidencia
Titular del Ejecutivo



Coordinación General
Titular de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración (SPFyA)



Secretaría Técnica
Titular de la Subsecretaría
de Planeación de la SPFyA



Vocales
Presidentas (es) Municipales
Representantes de las Regiones del Estado



Vocales
Titulares de las Dependencias de la
Administración Pública Estatal



Vocales
Sectores Académico,
Privado y Social



Invitados permanentes
Poder Legislativo
Poder Judicial
Organismos Constitucionalmente Autónomos
Actores Estratégicos



Fuente. SPFyA. Subsecretaría de Planeación.

Las atribuciones del **COPLADEP** son:

- Promover, con la participación de los diversos sectores de la población, la formulación, actualización y evaluación de los instrumentos del proceso de planeación, procurando que se realicen, atendiendo los principios que rigen el SEDP;
- Aprobar en la Asamblea Plenaria el PED, dentro de los términos y plazos que fija la presente Ley;
- Promover el uso del SEI y el SED, a fin de dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los instrumentos del proceso de planeación;
- Impulsar que los instrumentos del proceso de planeación se realicen con perspectiva de género, con el objeto de transparentar y visibilizar el gasto público realizado específicamente para la promoción, garantía, respeto y protección de los derechos humanos.

Es así como la planeación en el Estado de Puebla está regida por los principios que señala la Ley, a fin de llevar a cabo un desarrollo organizado, estructurado y con la visión de un gobierno que favorezca el bienestar de las y los poblanos, desarrollando objetivos en favor del fortalecimiento político, económico y social a nivel estatal y regional. Este órgano rector dirige los esfuerzos de los diferentes niveles y órdenes de gobierno al desarrollo en la disminución de las desigualdades y eficiente toma de decisiones para el fomento de una activa participación ciudadana que permita elevar el bienestar de la población sobre bases firmes de equidad económica y social en aras de tener un Estado fuerte, consolidado y seguro a corto, mediano y largo plazo.



Órganos Auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

El **COPLADEP** se apoyará en los Gabinetes de Gobierno como órganos auxiliares, los cuales dependen de la Coordinación de Gabinete. Su función será dar seguimiento, vigilar, evaluar y asegurar el cumplimiento oportuno de las políticas públicas del PED 2024-2030 y de sus Programas Derivados. Estos gabinetes sesionarán conforme a los Lineamientos para el Funcionamiento del COPLADEP y trabajarán de manera coordinada con la Subsecretaría de Planeación, para difundir y dar seguimiento a los objetivos y metas del PED 2024-2030 y sus Programas Derivados (*véase esquema 8*).



Comité de Planeación para el **Desarrollo del Estado de Puebla**

Esquema 8. Órganos auxiliares del COPLADEP

Gabinetes de Gobierno

- 1 Económico
- 2 Seguridad y Justicia
- 3 Administración
- 4 Comunicación Estratégica
- 5 Humanismo
- 6 Infraestructura
- 7 Bienestar

Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

Regionalización

Siguiendo las directrices que marca la planeación estratégica, se formuló una nueva estructuración de regionalización, que tiene como objetivo reorganizar el territorio para mejorar la distribución y administración de los recursos públicos y el desarrollo equitativo en el Estado de Puebla. Su propósito fundamental es que cada región se desarrolle de acuerdo con sus propias características y potencialidades. En este sentido, la regionalización no sólo facilita una mayor eficiencia en la operación gubernamental, sino que también promueve la equidad social, económica y territorial.

La necesidad de una nueva estructura regional cobra especial relevancia debido a las marcadas disparidades en el desarrollo económico y social entre los 217 municipios que conforman al estado. Puebla cuenta con una gran diversidad geográfica, cultural y económica, que va desde regiones altamente urbanizadas e industrializadas, como la Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala, hasta áreas rurales con altos niveles de marginación y pobreza. Sin embargo, a pesar de su crecimiento económico en sectores como la manufactura y la industria automotriz, persisten problemas de desigualdad, falta de infraestructura en comunidades alejadas y una concentración del desarrollo en la capital del estado.

Ante estos desafíos, la nueva regionalización en el Estado de Puebla se presenta como una estrategia clave para:

1. **Acercar** los servicios y programas gubernamentales a los municipios más alejados fomentando un gobierno incluyente y cercano a todas las personas;
2. **Reducir** las desigualdades bajo un enfoque de humanismo con bienestar, para impulsar el desarrollo de regiones con menor acceso a infraestructura, salud y educación;
3. **Optimizar** la planeación y gestión de recursos, permitiendo que cada región del estado aproveche sus potencialidades económicas y culturales para garantizar la prosperidad y estabilidad;
4. **Fortalecer** la participación ciudadana y el desarrollo local, promoviendo una comunicación estratégica cercana a la población.

Este enfoque estratégico tiene el propósito de generar beneficios como el incremento de la inversión en regiones marginadas, el fortalecimiento del tejido social en comunidades rurales, la mejora en la infraestructura y conectividad, así como la diversificación de la economía en diferentes zonas del territorio. En un contexto de globalización y cambios constantes en la economía, una estructura regionalizada permitirá al estado responder de manera eficiente a los desafíos del desarrollo sostenible y la competitividad nacional (*véase mapa 2*).

Mapa 2. Regiones del estado de Puebla



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

Consultar el Portal del Plan Estatal de Desarrollo



Programas Derivados del PED 2024-2030

Dentro del proceso de planeación, en el nivel de planeación táctica (*véase esquema 9*), se encuentran los documentos derivados del PED 2024-2030, los cuales deberán elaborarse después de la aprobación en la asamblea plenaria del COPLADEP y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Puesto que son de carácter obligatorio para el funcionamiento de la APE.

Esquema 9. Niveles de planeación



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

De acuerdo con el artículo 32 de la LPDEP, los Documentos Derivados se integran de la siguiente manera:

I. Programas Sectoriales: Son aquellos que constituyen una expresión especializada de fines comunes para la atención de los sectores de la APE, elaborados por un conjunto de Dependencias y Entidades que forman parte de un sector, coordinado por la dependencia que lo encabeza, la cual será responsable de integrar la información correspondiente.

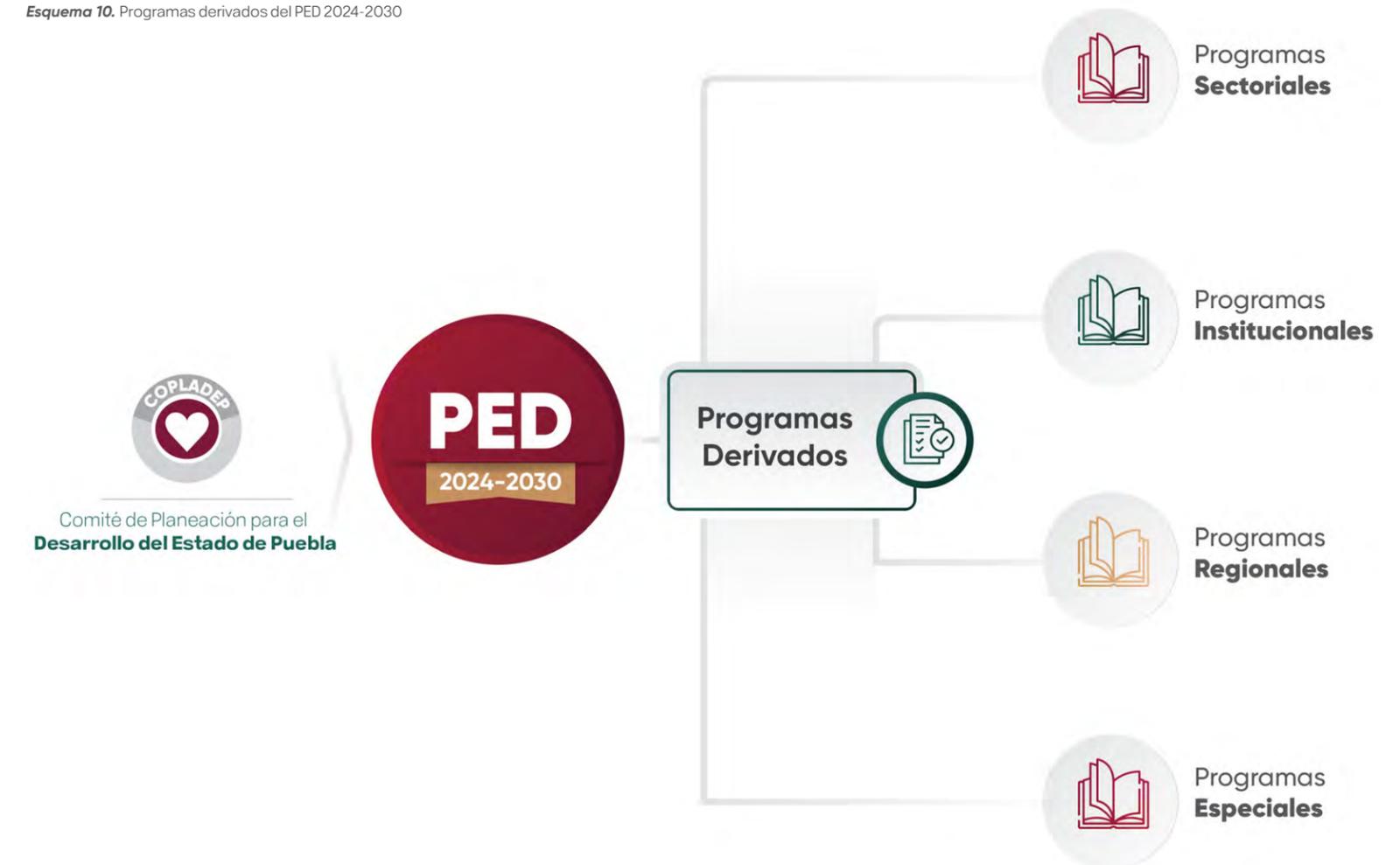
II. Programas Institucionales: Son aquellos que permiten identificar, organizar y orientar los instrumentos de política con los que cuentan las Dependencias y Entidades de la APE, para fortalecer sus capacidades y, de acuerdo a sus atribuciones y funciones, coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos del PED 2024-2030.

III. Programas Regionales: Son aquellos que establecen las políticas para potencializar las actividades de las regiones del estado y tienen por objeto impulsar el desarrollo equilibrado de los municipios de acuerdo con las características geográficas y económicas del territorio.

IV. Programas Especiales: Los que el Titular del Ejecutivo determine como prioritarios para el desarrollo del estado.

Dichos programas deberán contener una estructura lógica-metodológica, incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios, alinearse al PED 2024-2030, contribuir a los objetivos globales de los acuerdos y tratados a nivel estatal y nacional, así como publicarse en los portales oficiales de la APE (*véase esquema 10*).

Esquema 10. Programas derivados del PED 2024-2030



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.





IV. Control

Gasto Público

Dentro del marco de la LPDEP, es esencial garantizar que las políticas públicas y acciones del Gobierno del Estado se lleven a cabo de manera eficiente y efectiva. Con base en la ley antes mencionada, el control implica un conjunto de acciones orientadas a detectar y corregir de manera oportuna las desviaciones e insuficiencias que puedan surgir durante la ejecución de las políticas y programas establecidos en el PED 2024-2030. Este proceso es crucial para asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera adecuada y que se logren los objetivos esperados.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es la encargada de coordinar esta etapa de control dentro de la APE, a través de los Órganos Internos de Control. Este proceso implica realizar actividades de monitoreo, seguimiento del uso de los recursos públicos, así como la implementación de medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario. En ese sentido, respecto a los procedimientos correctivos y sancionadores, los encargados del control estarán facultados para instaurar las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad en turno, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos del PED 2024-2030.

Con estas actividades, se busca garantizar la correcta implementación de acciones estratégicas, asegurando que se cuente con los recursos y procedimientos adecuados para fortalecer los procesos de control y evaluación. Además, se proporciona un mecanismo transparente y accesible que no solo facilita el seguimiento y la rendición de cuentas, sino que también se fortalece la confianza pública al evaluar de manera objetiva el desempeño gubernamental, contribuyendo así a la mejora continua y a la informada toma de decisiones.

De manera específica, para entender el papel del control, las dependencias serán las encargadas de vincularse con las entidades sectorizadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los componentes establecidos en el PED 2024-2030, y en un segundo término, deben contribuir a la planeación táctica con los Programas Derivados de este.



Documentos rectores y derivados del PED 2024-2030

Finalmente, para el control dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática (SEPD) deben considerarse, además de los documentos rectores y derivados del PED 2024-2030, los siguientes instrumentos:

1. Operativos y Presupuestales:

- Ley de Ingresos del Estado;
- Presupuesto de Egresos del Estado;
- Informes de avances de la gestión financiera, y
- Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

2. De avances y cumplimiento:

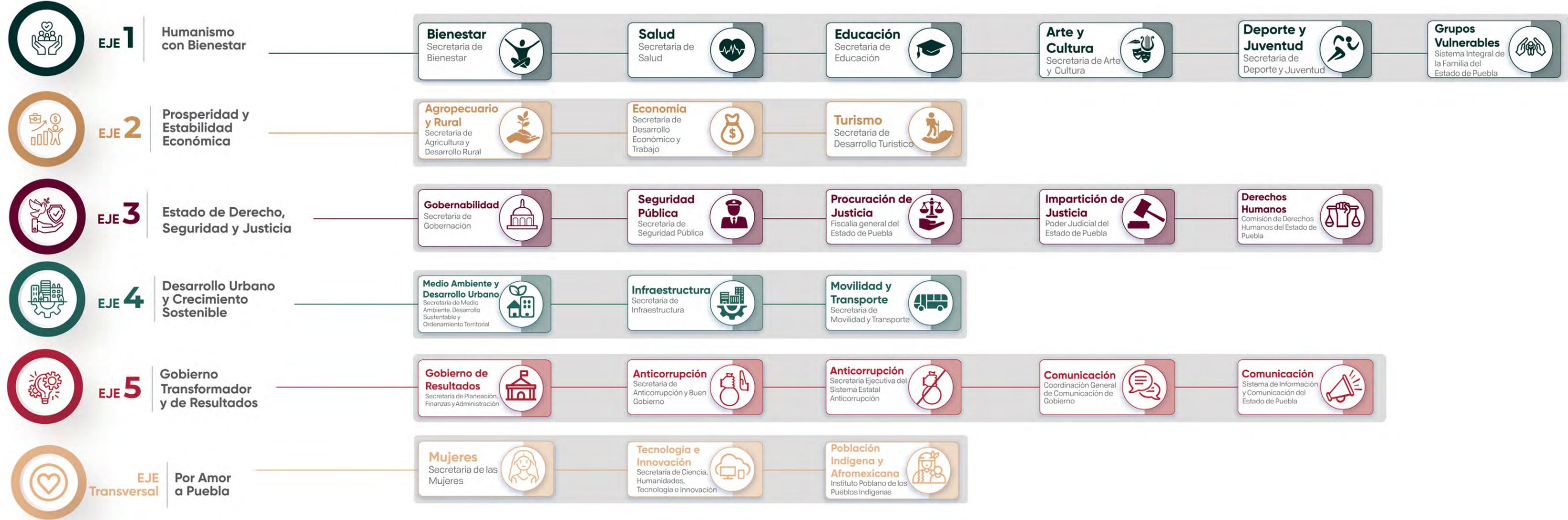
- Informes de Gobierno del Titular del Ejecutivo;
- Informes anuales de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- Informes Sectoriales e Institucionales;
- Informes, relatorías o registros resultantes de los foros y participación social;
- Reportes o informes de seguimiento y avance;
- Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales;
- Informes de Resultados de Evaluaciones de Desempeño, y
- Documentos Institucionales de Trabajo.

3. De colaboración y coordinación:

- Convenios de coordinación y colaboración administrativa celebrados entre los sujetos obligados;
- Acuerdos de Concertación con los sectores social y privado;
- Normatividad de los proyectos, obra pública y servicios;
- Supervisión de Contratos de Obra Pública, e
- Informes sobre los avances físico-financieros de ejecución de proyectos, obras y servicios.



Esquema 11. Responsables de Temáticas por Ejes



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.





V. Seguimiento

Sistema Estatal de Información

El SEI, es uno de los 2 sistemas de apoyo con los que cuenta el SEPD y tiene la función de recopilar, procesar y proporcionar datos confiables provenientes de fuentes oficiales para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas en el Estado de Puebla. Su misión es garantizar la captación, procesamiento y difusión de información estratégica, abarcando datos estadísticos, geográficos y de gestión, esenciales para el desarrollo sostenible del Estado (**véase esquema 12**).

Esquema 12. Funciones del Sistema Estatal de Información



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

A través del SEI se coordina y opera el aprovechamiento óptimo de la información estadística, geográfica y de gestión como elementos fundamentales en la elaboración del documento rector y derivados.

Del mismo modo, el SEI juega un papel determinante en el seguimiento y evaluación del PED y sus programas derivados. Esto se logra mediante el establecimiento de indicadores clave, que permiten medir el avance y el impacto de las políticas y programas implementados (**véase esquema 13**).

Esquema 13. Beneficios del Sistema Estatal de Información



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.



Para cumplir con su labor estratégica, el SEI opera a través del Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo del Estado de Puebla SPED, una plataforma integral que permite recabar y difundir el avance de los Indicadores Estratégicos, Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales, definidos en los documentos programáticos vigentes.

La efectividad del SEI depende de la colaboración activa entre las dependencias, entidades y municipios, quienes aportan información estadística y geográfica clave para fortalecer la planeación gubernamental. Gracias a este esfuerzo conjunto, el Estado de Puebla cuenta con una herramienta de información efectiva que impulsa el desarrollo, la eficiencia administrativa y la transparencia en la gestión pública (*véase esquema 14*).

Esquema 14. Seguimiento a Indicadores Estratégicos

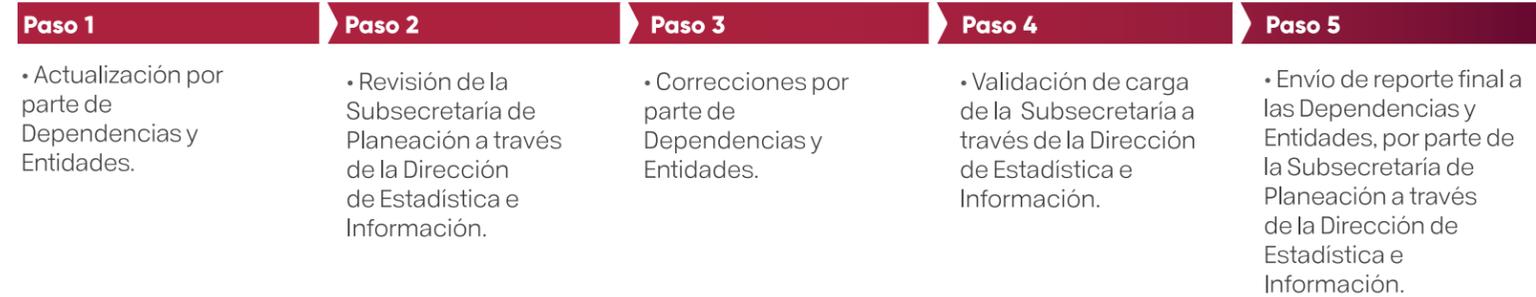
SPED

Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo



Es una plataforma digital integral que permite monitorear de manera precisa y oportuna el progreso de los Indicadores Estratégicos del PED y sus programas derivados: Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales.

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.

Esquema 15. Sistema Estatal de Planeación Democrática



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación.





VI. Evaluación

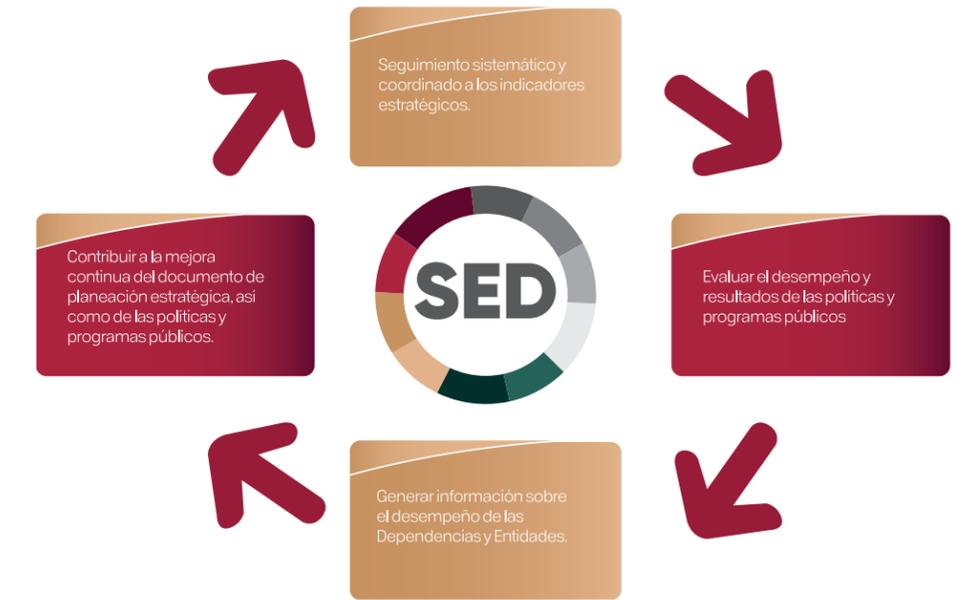
Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal

El PED 2024-2030 requiere de mecanismos para asegurar su efectiva implementación y el cumplimiento de sus metas y objetivos. Con esta visión, el Estado ha establecido el SED como un medio fundamental para el seguimiento y evaluación sistemático del PED 2024-2030 y los programas que de este deriven (*véase esquema 16*).

Es importante mencionar que el SED se fundamenta de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Esquema 16. Propósitos del SED



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con información de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la APE de 2020.



El funcionamiento del SED depende de un conjunto de elementos metodológicos interrelacionados, que a través de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, aseguran su operación efectiva y la generación de información relevante para la toma de decisiones **(véase esquema 17).**

Esquema 17. Elementos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Evaluación. Elaboración propia con información de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la APE de 2020.

Para su implementación se requiere de instrumentos, herramientas y sistemas informáticos que permitan establecer tiempos, procesos y acuerdos para las Instancias Coordinadoras del SED, para las Dependencias y Entidades Responsables de los Objetivos, Estrategias y sus indicadores.

Es fundamental señalar que la implementación efectiva del SED requiere de una rigurosa planificación y coordinación estratégica, por ello, su operación se integra en el Programa Anual de Evaluación (PAE), uno de los elementos más importantes con los que cuenta el SED, este documento se integra de manera coordinada y unificada con las actividades en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación que la APE realizará en un periodo establecido de tiempo **(véase esquema 18).**

Esquema 18. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)



Fuente. SPFYA. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con información de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la APE de 2020.





VII. Referencias

Documentos Normativos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (2016). Diario Oficial de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (2006). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (2016). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. (2008). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Planeación. (1983). Diario Oficial de la Federación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. (2025). Diario Oficial de la Federación.

Documentos Normativos Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. (1917). Diario Oficial del Estado.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. (2020). Periódico Oficial del Estado.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla. (2020). Periódico Oficial del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. (2024). Periódico Oficial del Estado.
- Lineamientos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. (2020). Portal de Planeación para el Desarrollo.
- Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios. (2020).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Periódico Oficial del Estado.

Documentos e Información Técnica

- García, H. J. (2019). Mecanismos de participación ciudadana en México, un análisis y una comparación de la normativa a nivel sub nacional. Estado Gobierno y Gestión Pública, 161-194.
- Serrano Rodríguez, A. (2015). La participación ciudadana en México. Estudios Políticos, novena época, núm. 34, 93-116.
- SHCP. (2008). Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados. Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SHCP. (20 de Octubre de 2014). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, versión ciudadana. Obtenido de http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Publicaciones_antteriores/PPEFVC_2014.pdf.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

POR AMOR A
PUEBLA

en **Pensar Grande**



PLAN ESTATAL
DE DESARROLLO
PUEBLA
2024 - 2030